ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INTUTUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La creación de esta Unidad se ajusta a la normatividad nacional, en especial la Ley 29 de 1990 que señala disposiciones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico mediante la incorporación de la Ciencia y la Tecnología a los programas de desarrollo económico y social del país y la Ley 1286 de 2009, que transformó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el artículo 27 que define: "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos planes de desarrollo programas, proyectos y actividades dirigidas al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación".

En este sentido mediante Acuerdo Municipal No. 0035 del 12 de diciembre de 2012, se crea la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja, que tiene por objeto "Fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una industria regional acorde a las políticas de orden, nacional, regional, al Plan de Desarrollo Municipal y lineamientos del sistema Nacional y Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Por lo cual se hizo necesario que la Unidad liderara procesos de acercamiento con entes de carácter local, nacional e internacional tanto públicos como privados, en búsqueda de experiencias y prácticas que permitan honrar la función de la misma en lo concerniente al fomento de Ciencia y Tecnología.

Mediante Acuerdo Municipal No. 0024 de 2014, se modifica y adiciona el Acuerdo Municipal No. 0035 de 2012, asignando funciones adicionales a la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, relacionadas con el apoyo y acompañamiento al Municipio en la formulación de políticas, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "*CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027*", en su Sector 7.3.2 SECTOR DE TANSFORMACIÓN CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACION, considera que Administración Municipal como parte integral de la quíntuple hélice en la categoría de estado, es un actor dinamizador importante en la democratización del conocimiento y transformación científica a partir de un enfoque diferencial, territorial y participativo. Este sector de transformación estará destinado principalmente a tres ejes transversales del ecosistema de CTeI bajo la conceptualización de la Política Nacional de CTeI 2022-2031, los cuales son: (i) fomento a vocaciones; (ii) generación de conocimiento y (ii) apropiación social del conocimiento, incorporando dentro de sus programas potencializa dores estratégicos como lo es la cooperación internacional. De igual forma, se integra con el catalizador de Transformación productiva, internacionalización y

lucha contra el cambio climático del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y cuando a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se articula de manera transversal con el No. 17. "*Alianza para lograr los objetivos*"

Que dentro del Plan de Desarrollo "*CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027*", se establece en su numeral 7.3.2.1. PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTeI, la Unidad Especial de Ciencia Tecnología de Innovación (UMCITI) creada desde el 2012, es la encargada del seguimiento de la Política Pública Municipal la cual tiene como visión que Tunja se consolide como una ciudad cultural, de referente educativo y de investigación científica a nivel regional y nacional, reconocido por su potencial académico como motor del crecimiento territorial. El Componente Institucional de la Política Publica de CTeI del Municipio de Tunja incorpora una serie de productos para lograr una consolidación estructurada por medio del cimiento de bases que determinan su adecuado funcionamiento. Con base en lo anterior, se establece la actualización y construcción de documentos que permitan el cumplimiento, seguimiento y continuidad de los procesos ya establecidos, así mismo la reestructuración estratégica y organizacional de la UMCITI con el objetivo de dar herramientas administrativas y financieras para lograr que la CTeI sea transversal a los componentes de desarrollo del Tunja y al propósito de internacionalización.

Que la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI, desea renovar los muebles y enseres, los cuales son activos importantes para el buen funcionamiento de la entidad, que según los antecedentes de la entidad los muebles y enseres a modernizar llevan más de cinco años de utilización y operativamente ya no responden eficientemente, toda vez que en los últimos meses han presentado fallas en su estructura y operatividad.

Plan de Desarrollo:	CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027
Línea Estratégica:	7.3. LINEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA COMO GENERADOR VALOR "CONECTEMOS CON UNA ECONOMÍA EN ASCENSO"
Sector de Transformación	7.3.2 SECTOR DE TANSFORMACIÓN CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACION
Programa:	7.3.2.1. PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INTUTUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION.
Subprograma:	7.3.2.1.1. SUBPROGRAMA AVANZADO JUNTOS: GOBERNANZA E INTERNACIONALIZACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Que, se hace necesario adquirir nuevos muebles y enseres ante el deterioro y la nueva contratación de personal de la UMCITI, por lo que se hace imperioso dotar a la unidad con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el normal desarrollo de las metas y proyectos.

Que, dentro de las responsabilidades que le corresponden asumir a la unidad, en cumplimiento de las competencias asignadas, se encuentran las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de la provisión oportuna de los elementos necesarios para el ejercicio de sus labores.

La adquisición de estos elementos es imprescindible para poder desarrollar con eficacia y eficiencia los procesos previstos por la UMCITI, con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas de acuerdo a su creación legal y constitucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1 Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI.

2.1.2 Alcance: La presente adquisición se pretende asegurar la ejecución de proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación que se vienen desarrollando y que permitan asegurar el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, como entidad clave para la centralización de las políticas del municipio en materia CTeI y eje articulador de las instancias locales, regionales y nacionales.

2.1.3 Especificaciones Técnicas y Garantías.

- El oferente se compromete a suministrar mesas, escritorio, sillas, sala de espera e islas de trabajo para la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI, asegurando que los suministros sean nuevos, de buena calidad.
- El proveedor deberá entregar el mobiliario instalado y en buen funcionamiento.
- El proveedor deberá especificar en su propuesta como hará en caso de ser necesario, el trámite de la garantía. En caso de que el proveedor no atienda la solicitud de la garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, la UMCITI hará efectiva la garantía contractual.
- El proveedor deberá tener en cuenta en su propuesta la naturaleza de entidad pública de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI.
- El oferente como persona natural o jurídica debe garantizar la entrega de todos los Muebles y Enseres con sus respectivas características en las condiciones como mínimo anteriormente enunciado y que a continuación se detallan.

ítem	descripcion	ud	cant
1	SUMINISTRO E INSTALACION E MESA DE JUNTAS H-TEC 9 PERSONAS MESA DE 244X140cm X 36mm DE ESPESOR COMPACTO Y 70X130cm DE ALTURA CANTOS PVC RIGIDOS, CON DOBLE GROMET DE USB, HDMI, POTENCIA Y DATOS BASES CR 4X2" CAL 16" CON DOBLE VIGA DE ESTABILIDAD INCLUYE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ALMACENAMIENTO PARA TV 50"	UD	1
2	ESCRITORIO GERENCIALEN L 200X200CM CON MUEBLE CREDENZA DE RETORNO CON ARCHIVADOR 1X1 CHAPA LATERAL NO VISIBLE, GAVETAS CON PUERTA Y ENTREPAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS FABRICADO EN TABLEX Y FORMICA F8, BASES EN FORMICA. SUPERFICIES Y BASE DEBE SER MINIMO DE 27mm DE GROSOR CON CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO. CREDENZA DE 180X50CM CON BASES CROMADAS CON NIVELADORES. TAPAPIERNA DE CORTE DIAGONAL CON HERRAJES GRADUABLES EN ACERO INOXIDABLE	UD	1
3	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS SUPERFICIES DE 120X60cm EN TABLEX DE 25mm LAMINADO FORMICA F8 CON BACKING EN FORMICA, CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO; INCLUYE SISTEMA PASACABLE Y ANCLAJE DE SEPARADOR, ARCHIVADOR 2X1 PARA CADA PUESTO BASES CUADRADAS EN TUBO 4X8 CALIBRE 16" CON NIVELADORES Y MENSULAS DOBLES DESARMABLES. CANALETA 8X8 DOBLE CON 4 DUCTOS PARA PARA SEPARAR CADA TIPO DE CABLE CERTIFICADO TIPO CALL CENTER BAJO ESTANDAR RETIE, CON 18 TROQUELES TIPO LEVITON (TRIPLES, SEPARADORES PANELES ACUSTICOS FRONTALES DE 120X40cm FABRICADOS EN PE COMPACTADO RE 100% PARA ABSORCION DE SONIDO	UD	2
4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA DE TRAFICO PESADO - CON CERTIFICACION ERGONOMICA Y DE CALIDAD MECANISMO NEUMATICO CON PALANCAS SYNCRO ANITSHOCK CON BLOQUEOS. ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON POLIURETANO ELASTOMOLDEADO DENSIDAD 40gr/cm3 TAPIZADO TEXTIL TIPO PAÑO TRANSPIRABLE SOBRE MADERA CONTRACHAPADA. CON SLIDER DE PROFUNDIDADES GRADUABLE Y PERILLA TENSIONABLE. ESPALDAR EN MALLA NYLON POLIESTER, GRADUACION DEL ESPALDAR 2D DE 100cm HASTA 107cm, UP DOWN POR PUSH, GRADUACION LUMBAR 3D EN PU ACOLCHADO, Brazos 3D graduables en 11 posiciones de altura 11cm, giro y profundidad 6cm. CON PAD EN PU ACOLCHADO. BASE CROMADA DE 65cm DIAMETRO CON RUEDAS EN PU DE 50mm.	UD	8
5	SALA DE ESPERA GERENCIA JUEGO DE SOFA 3 PUESTOS, POLTRONA Y MESA CON VIDRIO TEMPLADO TODOS EN ESTRUCTURA DE TUBO " EN ACERO INOXIDABLE, ASIENTOS EN ESPUMA PU HD, TAPIZADOS EN CUERO SINTENTITO DE ALTA DURACION, CON BRAZOS ACOLCHADOS	UD	1
6	SILLAS PARA SALA DE JUNTAS. SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, CON BRAZOS ABATIBLES HACIA ATRÁS, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO GRIS. BASE Y ESTRUCTURA NYLON	UD	10
7	SILLA GERENCIAL VICK, ESPALDAR EN MALLA TAPIZADO EN TEXTIL POLIESTER GRIS, ESTRUCUTRA BLANCA, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON TAPIZADO EN PAÑO ALGODONADO GRIS, BASE BLANCA CON RUEDAS PU DE 60D. MECANISMO SYCRO 3 BLOQUEOS CON ANTISHOCK Y Y PERILLA DE TENSION. BRAZOS BLANCOS 3D CON PAD GRIS	UD	1
8	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA - ESTRUCTURA EN TUPO OVAL METALICO CON BASE TIPO CANTILEVER, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR REGULABLE EN PP, BRAZOS NYLON RECTOS, ASIENTO EN ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO	UD	2
9	ADECUACION DE CABLEADO, CONEXIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CONECTIVIDAD DE MESA DE JUNTAS. INCLUYE DESMONTE DE CABLEADO ACTUAL, CABLEADO ADICIONAL ELECTRICO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MESA DE JUNTAS	GB	1

2.1.4 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

2.1.5 Código CIUU:

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para contratar el servicio de atención integral a niños, niñas y adolescentes se ha solicitado la siguiente clasificación:

Por lo cual la entidad territorial considera que es pertinente para la contratación del presente objeto solicitar los siguientes códigos teniendo en cuenta que se requiere la contratación del servicio de atención de niños, niñas y adolescentes en estado de vulneración de sus derechos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
56000000	56120000	56121500	MOBILIARIO GENERAL
56000000	56120000	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56000000	56100000	56101500	MUEBLES

56000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA
56000000	56100000	56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Clasificador UNSPSC

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

2.1.6 Plan de Adquisiciones: El presente objeto se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 de la UMCITI.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de suministro

2.2.2 Modalidad de Selección: Mínima Cuantía.

2.2.3 Plazo de Ejecución: El tiempo para la entrega de los materiales será de diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de requisitos.

2.2.4 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Tunja, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI.

2.2.5 Valor Estimado del Contrato: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($34.665.334,27),** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

2.2.6 Rubro Presupuestal: Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI cancelará el valor del contrato que se celebre con cargo a los recursos apropiados en el rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.02 "Muebles del tipo utilizado en la oficina" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

2.2.7 NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025000061

2.2.8 Forma de Pago: Un pago único, contra entrega, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, informe final donde describa los suministros entregados, sus especificaciones y garantías y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.9 Supervisión: La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato a través del director UMCITI o quien este designe.

2.2.10 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y lo estipulado en los Estudios Previos e invitación Publica y la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación Publica y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
4. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
6. Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le efectúe.
7. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la UMCITI, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y/o otros aportes que por ley le correspondan.
9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.2.11 Obligaciones Específicas del Contratista:

- El oferente se compromete a suministrar mesas, escritorio, sillas, sala de espera e islas de trabajo para la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI, asegurando que los suministros sean nuevos, de buena calidad.
- El proveedor deberá entregar el mobiliario instalado y en buen funcionamiento.
- El proveedor deberá especificar en su propuesta como hará en caso de ser necesario, el trámite de la garantía. En caso de que el proveedor no atienda la solicitud de la garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, la UMCITI hará efectiva la garantía contractual.
- El proveedor deberá tener en cuenta en su propuesta la naturaleza de entidad pública de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI.
- El oferente como persona natural o jurídica debe garantizar la entrega de todos los Muebles y Enseres con sus respectivas características en las condiciones como mínimo anteriormente enunciado y que a continuación se detallan.

item	descripcion	ud	cant
1	SUMINISTRO E INSTALACION E MESA DE JUNTAS H-TEC 9 PERSONAS MESA DE 244X140cm X 36mm DE ESPESOR COMPACTO Y 70X130cm DE ALTURA CANTOS PVC RIGIDOS, CON DOBLE GROMET DE USB, HDMI, POTENCIA Y DATOS BASES CR 4X2" CAL 16" CON DOBLE VIGA DE ESTABILIDAD INCLUYE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ALMACENAMIENTO PARA TV 50"	UD	1
2	ESCRITORIO GERENCIALEN L 200X200CM CON MUEBLE CREDENZA DE RETORNO CON ARCHIVADOR 1X1 CHAPA LATERAL NO VISIBLE, GAVETAS CON PUERTA Y ENTREPAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS FABRICADO EN TABLEX Y FORMICA F8, BASES EN FORMICA. SUPERFICIES Y BASE DEBE SER MINIMO DE 27mm DE GROSOR CON CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO. CREDENZA DE 180X50CM CON BASES CROMADAS CON NIVELADORES. TAPAPIERNA DE CORTE DIAGONAL CON HERRAJES GRADUABLES EN ACERO INOXIDABLE	UD	1
3	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS SUPERFICIES DE 120X60cm EN TABLEX DE 25mm LAMINADO FORMICA F8 CON BACKING EN FORMICA, CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO; INCLUYE SISTEMA PASACABLE Y ANCLAJE DE SEPARADOR, ARCHIVADOR 2X1 PARA CADA PUESTO BASES CUADRADAS EN TUBO 4X8 CALIBRE 16" CON NIVELADORES Y MENSULAS DOBLES DESARMABLES. CANALETA 8X8 DOBLE CON 4 DUCTOS PARA PARA SEPARAR CADA TIPO DE CABLE CERTIFICADO TIPO CALL CENTER BAJO ESTANDAR RETIE, CON 18 TROQUELES TIPO LEVITON (TRIPLES, SEPARADORES PANELES ACUSTICOS FRONTALES DE 120X40cm FABRICADOS EN PE COMPACTADO RE 100% PARA ABSORCION DE SONIDO	UD	2
4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA DE TRAFICO PESADO - CON CERTIFICACION ERGONOMICA Y DE CALIDAD MECANISMO NEUMATICO CON PALANCAS SYNCRO ANITSHOCK CON BLOQUEOS. ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON POLIURETANO ELASTOMOLDEADO DENSIDAD 40gr/cm3 TAPIZADO TEXTIL TIPO PAÑO TRANSPIRABLE SOBRE MADERA CONTRACHAPADA. CON SLIDER DE PROFUNDIDADES GRADUABLE Y PERILLA TENSIONABLE. ESPALDAR EN MALLA NYLON POLIESTER, GRADUACION DEL ESPALDAR 2D DE 100cm HASTA 107cm, UP DOWN POR PUSH, GRADUACION LUMBAR 3D EN PU ACOLCHADO. Brazos 3D graduables en 11 posiciones de altura 11cm, giro y profundidad 6cm. CON PAD EN PU ACOLCHADO. BASE CROMADA DE 65cm DIAMETRO CON RUEDAS EN PU DE 50mm.	UD	8
5	SALA DE ESPERA GERENCIA JUEGO DE SOFA 3 PUESTOS, POLTRONA Y MESA CON VIDRIO TEMPLADO TODOS EN ESTRUCTURA DE TUBO " EN ACERO INOXIDABLE, ASIENTOS EN ESPUMA PU HD, TAPIZADOS EN CUERO SINTENTITO DE ALTA DURACION, CON BRAZOS ACOLCHADOS	UD	1
6	SILLAS PARA SALA DE JUNTAS. SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, CON BRAZOS ABATIBLES HACIA ATRÁS, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO GRIS. BASE Y ESTRUCTURA NYLON	UD	10
7	SILLA GERENCIAL VICK, ESPALDAR EN MALLA TAPIZADO EN TEXTIL POLIESTER GRIS, ESTRUCUTRA BLANCA, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON TAPIZADO EN PAÑO ALGODONADO GRIS, BASE BLANCA CON RUEDAS PU DE 80D. MECANISMO SYCRO 3 BLOQUEOS CON ANTISHOCK Y Y PERILLA DE TENSION. BRAZOS BLANCOS 3D CON PAD GRIS	UD	1
8	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA - ESTRUCTURA EN TUPO OVAL METALICO CON BASE TIPO CANTILEVER, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR REGULABLE EN PP, BRAZOS NYLON RECTOS, ASIENTO EN ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO	UD	2
9	ADECUACION DE CABLEADO, CONEXIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CONECTIVIDAD DE MESA DE JUNTAS. INCLUYE DESMONTE DE CABLEADO ACTUAL, CABLEADO ADICIONAL ELECTRICO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MESA DE JUNTAS	GB	1

2.2.12 Obligaciones de la UMCITI

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el Decreto № 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del Contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía. Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2009, así como las demás normas complementarias y reglamentarias. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, es equivalente a $39.858.000,00

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Mediante cotizaciones en el mercado a empresas encargadas de suministrar muebles con el fin de establecer los precios del mercado.

Se solicitó cotizaciones a empresas encargadas de suministrar muebles con el fin de establecer los precios del mercado. Estos operadores fueron los siguientes:

1. RATIO DESIGN
2. TABULARQ S.A.S
3. MASIVO ESTUDIO S.A.S

PROPONENTE	VALOR TOTAL CON IVA
RATIO DESIGN	$34.987.902,81
TABULARQ S.A.S	$32.760.700,00
MASIVO ESTUDIO S.A.S	$36.247.400,00

De conformidad con la información allegada en cotizaciones, previa advertencia a las firmas consultadas acerca de las variables que se debían considerar al momento de remitirla; promediando cada uno de los ítems cotizados, se obtuvo que el presupuesto estimado asignado para la presente contratación es **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($34.665.334,27),** Incluido pago de impuestos, valor que se encuentra dentro del rango de los valores de las cotizaciones presentadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que los servicios objeto de la presente contratación fueron solicitados en términos de condiciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de la Entidad; los oferentes deberán presentar sus propuestas ajustadas al presupuesto oficial asignado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán aclarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la UMCITI.

b). CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la UMCITI así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la UMCITI.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente anexará a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la libreta militar de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la libreta militar de quien suscribe la propuesta.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

j) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

l) CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente deberá anexar certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM), en caso de ser persona natural,

o del representante legal, en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se deberá allegar la consulta del REDAM de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.2.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

5.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del suministro a contratar, de conformidad a los requerimientos de la UMCITI, establecidos en las**:**

CONDICIONES TÉCNICAS.
5.2.4. El proponente deberá adjuntar con su propuesta:
1. CERTIFICACION INTERNACIONAL EXPEDIDA POR LABORATORIO REGISTRADO (CCT TESTING) DONDE SE VALIDEN LAS MEDIDAS, RESISTENCIAS, CALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS SILLAS EJECUTIVAS, EL CERTIFICADO DEBE DEMOSTRAR QUE LAS SILLAS TIENE CERTIFICADO EN NORMA 1335 1,2,3 DE MOBILIARIO.

2. CERTIFICACION INTERNACIONAL EXPEDIDA POR LABORATORIO REGISTRADO (SGS) DONDE SE VALIDEN LAS MEDIDAS, RESISTENCIAS, CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA SILLA GERENCIAL, EL CERTIFICADO DEBE DEMOSTRAR QUE LA SILLA TIENE CERTIFICADO BIFMA (Seguridad, durabilidad y rendimiento) Y ANSI (requisitos de norma estándar de calidad aplicable para América)

EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica y debe acreditar mediante certificaciones haber ejecutado al menos DOS contratos, que deben relacionarse con el objeto y actividades de este proceso, y la cuantía de cada contrato sea igual o superior al de la presente convocatoria.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato. Para lo anterior, el proponente, deberá anexar al menos una certificación de contrato ejecutado y terminado a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el contrato acreditado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el

valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 10 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en el correo electrónico de la UMCITI.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El presupuesto oficial para este contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE**

CENTAVOS M/CTE ($34.665.334,27), incluido pago de impuestos, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector.

item	descripcion	ud	cant
1	SUMINISTRO E INSTALACION E MESA DE JUNTAS H-TEC 9 PERSONAS MESA DE 244X140cm X 36mm DE ESPESOR COMPACTO Y 76X130cm DE ALTURA CANTOS PVC RIGIDOS, CON DOBLE GROMET DE USB, HDMI, POTENCIA Y DATOS BASES CR 4X2" CAL 16" CON DOBLE VIGA DE ESTABILIDAD INCLUYE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ALMACENAMIENTO PARA TV 50"	UD	1
2	ESCRITORIO GERENCIALEN L 200X200CM CON MUEBLE CREDENZA DE RETORNO CON ARCHIVADOR 1X1 CHAPA LATERAL NO VISIBLE, GAVETAS CON PUERTA Y ENTREPAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS FABRICADO EN TABLEX Y FORMICA F8, BASES EN FORMICA. SUPERFICIES Y BASE DEBE SER MINIMO DE 27mm DE GROSOR CON CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO. CREDENZA DE 180X60CM CON BASES CROMADAS CON NIVELADORES. TAPAPIERNA DE CORTE DIAGONAL CON HERRAJES GRADUABLES EN ACERO INOXIDABLE	UD	1
3	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS SUPERFICIES DE 120X60cm EN TABLEX DE 25mm LAMINADO FORMICA F8 CON BACKING EN FORMICA, CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO; INCLUYE SISTEMA PASACABLE Y ANCLAJE DE SEPARADOR, ARCHIVADOR 2X1 PARA CADA PUESTO BASES CUADRADAS EN TUBO 4X8 CALIBRE 16" CON NIVELADORES Y MENSULAS DOBLES DESARMABLES. CANALETA 8X8 DOBLE CON 4 DUCTOS PARA PARA SEPARAR CADA TIPO DE CABLE CERTIFICADO TIPO CALL CENTER BAJO ESTANDAR RETIE. CON 18 TROQUELES TIPO LEVITON (TRIPLES, SEPARADORES PANELES ACUSTICOS FRONTALES DE 120X40cm FABRICADOS EN PE COMPACTADO RE 100% PARA ABSORCION DE SONIDO	UD	2
4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA DE TRAFICO PESADO - CON CERTIFICACION ERGONOMICA Y DE CALIDAD MECANISMO NEUMATICO CON PALANCAS SYNCRO ANITSHOCK CON BLOQUEOS. ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON POLIURETANO ELASTOMOLDEADO DENSIDAD 40gr/cm3 TAPIZADO TEXTIL TIPO PAÑO TRANSPIRABLE SOBRE MADERA CONTRACHAPADA. CON SLIDER DE PROFUNDIDADES GRADUABLE Y PERILLA TENSIONABLE. ESPALDAR EN MALLA NYLON POLIESTER, GRADUACION DEL ESPALDAR 2D DE 100cm HASTA 107cm, UP DOWN POR PUSH, GRADUACION LUMBAR 3D EN PU ACOLCHADO, Brazos 3D graduables en 11 posiciones de altura 11cm, giro y profundidad 6cm. CON PAD EN PU ACOLCHADO. BASE CROMADA DE 65cm DIAMETRO CON RUEDAS EN PU DE 50mm.	UD	8
5	SALA DE ESPERA GERENCIA JUEGO DE SOFA 3 PUESTOS, POLTRONA Y MESA CON VIDRIO TEMPLADO TODOS EN ESTRUCTURA DE TUBO " EN ACERO INOXIDABLE, ASIENTOS EN ESPUMA PU HD, TAPIZADOS EN CUERO SINTENTITO DE ALTA DURACION, CON BRAZOS ACOLCHADOS	UD	1
6	SILLAS PARA SALA DE JUNTAS. SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, CON BRAZOS ABATIBLES HACIA ATRÁS, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO GRIS. BASE Y ESTRUCTURA NYLON	UD	10
7	SILLA GERENCIAL VICK, ESPALDAR EN MALLA TAPIZADO EN TEXTIL POLIESTER GRIS, ESTRUCUTRA BLANCA, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON TAPIZADO EN PAÑO ALGODONADO GRIS, BASE BLANCA CON RUEDAS PU DE 60D. MECANISMO SYCRO 3 BLOQUEOS CON ANTISHOCK Y Y PERILLA DE TENSION. BRAZOS BLANCOS 3D CON PAD GRIS	UD	1
8	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA - ESTRUCTURA EN TUPO OVAL METALICO CON BASE TIPO CANTILEVER, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR REGULABLE EN PP, BRAZOS NYLON RECTOS, ASIENTO EN ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO	UD	2
9	ADECUACION DE CABLEADO, CONEXIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CONECTIVIDAD DE MESA DE JUNTAS. INCLUYE DESMONTE DE CABLEADO ACTUAL, CABLEADO ADICIONAL ELECTRICO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MESA DE JUNTAS	GB	1

VALOR OFERTADO: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($34.665.334,27), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de T...	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del contrato	Mensualmente

7	6	5	4	3	2
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.
Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)
5	5	3	3	3	8
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
2	2	2	2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	No	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y

12	11	10	9	8
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No entrega de todos los elementos dentro del término establecido	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	Daños causados de los elementos durante su transporte.	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.
Incumplimiento del objeto contractual	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y especificaciones	Suministro de productos de mala calidad	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)
5	7	7	7	3
Riesgo medio	Resgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio
Verificar que el contratista entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado
Cada entrega	Cada entrega	Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente

6.2. Mitigación de Riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	La Unidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
El valor del amparo de cumplimiento	20	Del valor del contrato	El término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
El valor del amparo de calidad	20	del valor del contrato	El término de duración del mismo y seis (6) meses más.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. *INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

10. RESPONSABLE

NOMBRE: AHILIZ ROJAS RINCON **CARGO**: Directora UMCITI	